

CREA CURSO TECNICAS PARA DESARROLLAR EQUIPOS DE TRABAJO EFICACES.

SANTIAGO, 002842 . 10.05.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Técnicas para Desarrollar Equipos de Trabajo Eficaces, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es aplicar técnicas para instalación, puesta en marcha y mantención de equipos, sistemas e instalaciones eléctricas industriales cumpliendo estándares y recomendaciones de operación y normas de seguridad vigentes.

3. El Perfil del participante está dirigido a Personal Ejecutivo que desempeñe labores administrativas y/o de gestión al interior de la organización.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Técnicas para Desarrollar Equipos de Trabajo Eficaces, comprende un total de 16 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Definición y objetivos del trabajo en equipo.	2
Módulo II	Conformación.	3
Módulo III	Trabajo en equipo de los participantes.	3
Módulo IV	Análisis del nivel de los factores abordados en la etapa anterior a fin de reconocer las fortalezas y debilidades en el equipo.	4
Módulo V	Desarrollo en conjunto de un plan de mejora.	4
Total horas cronológicas		16

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán conocer la orgánica de su empresa y/o institución, conocer y dominar su puesto de trabajo.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Técnicas para Desarrollar Equipos de Trabajo Eficaces por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.